

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref: Rad. No. 2023-0182, Verbal sumario de alimentos de OLINDA XIOMARA PENAGOS MARTINEZ contra FABIAN ANDRES MARTINEZ PENAGOS

Por ser procedente, se dispone:

1. Vistos los documentos digitales Nos. 023, 024, 025 y 026 de la actuación, todos ellos entendidos un recurso de reposición con sus fundamentos probatorios, propuesto por el aquí demandado en contra de la sentencia del 21 de marzo de 2.024, se rechaza de plano dicho medio de impugnación por improcedente. Ello por mandato del artículo 322 del Código General del Proceso que determina que no concibe a la sentencia como susceptible de ser atacada en reposición.

De otro lado, la sentencia de marras no tiene recurso alguno, por tratarse de aquella emitida en un proceso de única instancia.

2. Procédase al cierre digital del expediente virtual.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb9c43e2140dd5a045898a5a925d1c69d45ee3c6834d6876303c1b363ad88b91**

Documento generado en 15/04/2024 04:09:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>